

CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

SESION DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2021

Resolución No. 008-21



CONSIDERANDO: Que el artículo 52 de la ley No. 176-07, se establece que el concejo debe "Conocer los acuerdos nacionales o internacionales relativos a la participación en organizaciones supramunicipales e informes y resoluciones sobre la modificación del territorio municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades que formen parte del mismo y la creación de órganos descentralizados y desconcentrados."

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la ley No. 176-07 establece "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa, funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen"

5. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 de la ley No. 176-07 establece "es función nuestra "La aprobación de la regulación del aprovechamiento, administración y explotación de los bienes del municipio a iniciativa de la sindicatura y propia."

CONSIDERANDO: Que, mediante la comunicación del 04 de octubre del 2021, La Junta Municipal de Pantoja, solicitó a este honorable concejo la emisión de esta resolución.

A.0 **CONSIDERANDO:** Que el Concejo de Vocales de esta honorable institución, Junta Municipal de Pantoja, estudiaron y debatieron ampliamente dicho tema en la sesión del día 08 octubre del 2021.

VISTA: La constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07 del D.N. y los Municipios.

VISTA: La solicitud de la Junta Municipal de Pantoja

EL HONORABLE CONCEJO DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar como en efecto solicitamos, al presidente de la Cámara de Diputados de la Republica dominicana, el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, vía el diputado de la circunscripción 5; Ing. Tonty Rutinel Domínguez; la elevación de categoría del Distrito a Municipio, en vista de que nuestra población sobrepasa los noventa mil (90,000) habitantes, somos el Distrito Municipal con mayor crecimiento empresarial y económico, y a la vez el segundo más grande del país.

SEGUNDO: Remitir, como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de Pantoja, a los 08 día del mes de octubre del año Dos Mil Veinte y Uno (2021)

Samuel García Restituyo
Samuel García Restituyo

Presidente



Dorka Contreras
Dorka Contreras

Secretaria